

Secretario de Asuntos Exteriores en el régimen de los Artículos de la Confederación, primer Presidente del Tribunal Supremo de los Estados Unidos y segundo Gobernador del Estado de Nueva York. El presente artículo aborda los primeros veinticinco años de su vida, comenzando por su entorno social y familiar, continuando con su carrera como abogado en el Nueva York colonial y su papel en la primera fase de la revolución americana, especialmente en su estado natal.

Abstract: John Jay is perhaps a forgotten founder, at least in our country. He is mostly known for being the diplomat who negotiate in 1794 the Treaty of Peace between Unites States and Great Britain, most of his public life is entirely unknown to many people. Jay was a very sucessful colonial attorney, delegate to the First and Second Continental Congress, drafter of the first Constitution of New York, first United States ambassador to Spain, member of the Commission who negotiate the Treaty of Paris, Secretary of Foreign Affairs under the Articles of Confederation, first Chief Justice of the United States and second Governor of New York. This article deals with the first twenty-five years of his life, beginning with his social and familiar background, continuing with his career as attorney in colonial New York and his rol in the first stage of American Revolution, specially in his native state.

Palabras clave: Estados Unidos, Padres fundadores, Siglo XVIII, John Jay

Key Words: United States, Founding fathers, Eighteenth century, John Jay

“Civil and religious liberty is a blessing which I sincerely wish to all mankind; and I hope it will ever be the policy of these States so to extend and secure it to all their Citizens, as that none may have reason to complain of partiality and oppresion”
(John Jay a Anthony Benezet, 5 de marzo de 1779)

I. APROXIMACIÓN BIBLIOGRÁFICA A LA FIGURA DE JOHN JAY.

Es curioso que, pese a ser uno de los padres fundadores, John Jay sea en gran medida una personalidad muy poco conocida en España, a pesar de que durante un trienio ostentó nada menos que el cargo de representante de las colonias rebeldes en la corte del rey Carlos III, siendo, por tanto, el primer embajador de los Estados Unidos en nuestro país. Buena prueba de ese olvido o desvío en España hacia la figura de Jay lo tenemos en la recentísima edición que se ha hecho en lengua castellana del clásico *El federalista* y donde en su magnífico estudio preliminar, Ramón Maiz efectua una amplia exposición del pensamiento político no sólo de los coautores James Madison y Alexander Hamilton, sino del de Thomas Jefferson, que para nada intervino en su redacción; sin embargo, omite significativamente toda referencia a John Jay, quien sólo es mencionado de pasada un par de ocasiones en las dos páginas iniciales¹. La situación no era, hasta hace relativamente poco tiempo, muy

¹ *El Federalista*, Akal, 2015. Es cierto que la contribución última de Jay a dicha obra es mínima si se la compara con las aportaciones de James Madison y Alexander Hamilton, pero no

panorama en que desde el punto de vista histórico se encontraba la imagen de Jay, de la que culpa casi exclusivamente a las anteriores biografías⁵. Monaghan intenta superar esa visión austera, fría y lejana de Jay presentándolo como un hombre de carne y hueso, con sus filias y fobias, con sus pasiones y, sobre todo, sin desdeñar su vertiente pública, acercar al lector a la vida personal y familiar de Jay. Pese que su autor esperaba que dicha biografía fuese “*quizá definitiva*”, siete décadas más tarde apareció la que hasta el momento es la última aproximación a tan interesante figura histórica, la escrita por Walter Starr con el título *John Jay: founding father*, que vio la luz en el año 2006⁶. A finales del año 2016 Carol Brier publicó un ensayo titulado *Mr. Jay of Bedford: John Jay, the retirement years 1801-1829*⁷, que como su propio título indica, se centra básicamente en los últimos veintiocho años de Jay, cuando éste ya se había retirado de la vida pública para disfrutar de la vida familiar

Algo parecido ocurrió con su fondo documental. La edición canónica del mismo era hasta mediados del siglo XX la debida a Henry P. Johnston, publicada en cuatro volúmenes a finales del siglo XIX⁸. Pero dicha recopilación, con ser

⁵ “William Jay not only lacked literary ability, but was haunted by a stange sense of propriety which deformed his labors. The portrait that he wished to present to posterity was that of the statesman, not the man. He rigorously supressed harmless and interesting details, picturing his father as having lived in an atmosphere which no mortal could long have breathed. The picture which he gave was that of Frazee’s marble bust: a petrified Roman in a toga. In this pious work a great American, who was frequently witty and sometimes ribald, became the coldpersonification of austerest virtue. Jay was virtuous and dignified, yet the juice of life ran strong withing him. William’s Elder brother, Peter Augustut, strongly critized the treatment of his father [...] It is ironical that William Jay did as much to obscure as to elucidate the fame of his father [...] George Pellew, a nephew of Jay’s grandson. Among serious hándicaps were his limitations of space [...] his failure to study adequately the private papers of Jay, and his too-ready acceptance of the attitude of William Jay, upon whuse work Pellow largely based his own. His biography was inspired, and some of it dictated, by John Jay 2nd”; Frank MONAGHAN, *John Jay: Defender of liberty*, op. cit., p. VII-VIII. De la misma opinión se mostraba Milton L KLEIN, quien en la página 365 del volumen 21-4 (octubre de 1977) de la *American Journal of Legal History*, glosando la publicación de una edición renovada del archivo de Jay debida a Richard B. Morris, suscribía punto por punto las afirmaciones de Monaghan, al indicar al respecto que: “A life and letters, published by is son in 1833, elevated Jay to the level of a parangon of oficial virtue -grave, stately and dull. Even other members of the family complained of the stiffness of the subject who emerged from these insipid volumes. A biography published in 1890 by another descendant, Daniel [sic] Pellew, suffered the same defect, since it drew largely upon William Jay’s coldly formal portrait.”

⁶ Bloomsbury Academic, 2006

⁷ Carol BRIER, *Mr. Jay of Bedford, John Jay, the retirement years, 1801-1829*, Heritage Books, 2016. En el primer capítulo, la autora ofrece en treinta páginas un valioso resumen de la vida pública de Jay. Indicar que pese a que el estudio se centra en sus años finales, a lo largo del mismo no deja de hacer referencia a cartas y acontecimientos que tuvieron lugar años antes, en pleno apogeo de la vida pública del biografiado. El objetivo último del libro radica en desterrar la imagen de que John Jay era un hombre roto y abatido tras la muerte de su esposa (acaecida en mayo de 1802), sino que aun cuando en su pacífico retiro y rodeado de su familia, continuaba muy al tanto de los acontecimientos políticos, sobre los cuales se pronunciaba en sus cartas particulares.

⁸ *Correspondence and public papers of John Jay*, G.P. Putnam’s sons, Nueva York, 1890-1893. Para Milton L KLEIN esta recopilación “was a bowdlerized versión and contained Little of the personal side of a man who could be a gallant husband, a voncical friend and a warm and doting father”; *American Journal of Legal History*, vol. 21 n° 4 [octubre 1977] p. 365. En adelante, la cita

Su familia, de emigrantes franceses, había fijado su residencia en Nueva York tres generaciones atrás, y desde mucho antes se había vinculado profesionalmente a la actividad mercantil. Nota característica de los Jay era también una presencia fundamental de la religión en su vida familiar, adscribiéndose desde el punto de vista confesional al cristinismo de raíz protestante, pues eran descendientes de hugonotes franceses.

En sus años de retiro, y poco antes de su muerte, el propio Jay emprendió, a petición de su familia y para uso exclusivamente privado, una investigación genealógica en busca de los orígenes de sus ancestros. El manuscrito original de dicho ensayo genealógico se ha perdido, aunque tenemos conocimiento del mismo porque William Jay la reprodujo en el capítulo inicial de la biografía de su padre¹². Este buceo en la genealogía familiar era algo a lo que Jay otorgaba suma importancia, más que nada para evitar que la leyenda aflorase en el campo que la historia y la investigación habían dejado yermo, hasta el punto de que acabaran tomándose por ciertos hechos que no lo eran. Así lo manifestaba en los siguientes términos:

“How fleeting, how forgetful, how frail is tradition. There are families in this State who are ignorant even of the names of the first of their ancestors who came to this country—they know not whence, or why, or how they came. Between those days and the period of our revolution, the field for biography has become barren—little has been written, and of that little much has been lost by the destruction of papers during the war. The time, however, is approaching when this barren field will be cultivated by genius and by pride; and, under the auspices of obscurity (even friendly to fiction), become fertile in fables. My faith in the generality of historical relations of every kind has been gradually declining for these thirty years. On various occasions I have seen accounts of events and affairs which I knew to be incorrect...”

Pese a lo expuesto en el párrafo anterior, John Jay únicamente logró remontarse hasta su bisabuelo Pierre, vecino de la región francesa de Poiteau, aunque la rama familiar de la que procedían se trasladó a La Rochelle. Cuando Luis XIV promulga en 1685 el Edicto de Fontainebleau, que dejaba sin efecto el Edicto de Nantes de 1598 y reinstauraba una política de persecución de los cristianos reformistas, Pierre Jay, próspero mercader vinculado al protestantismo, hubo de huir del país, logrando escapar a Inglaterra tras una breve estancia en una cárcel francesa, después de varias peripecias dignas de una novela de Rafael Sabatini. Pierre Jay tenía tres hijos y una hija. Mientras que su hija contraería matrimonio con Stephen Peloquin, un próspero comerciante de Bristol, el segundo de sus hijos, Augusto, que había sido educado en Inglaterra, emigró a las colonias americanas. Al principio se estableció en Carolina del Sur, pero al no lograr aclimatarse, decidió emprender rumbo a Filadelfia para acabar asentándose definitivamente en Nueva York, donde, al igual que su progenitor antes que él, se dedicó al comercio. Es precisamente en dicha ciudad donde contrae matrimonio en 1697 con Ana María Bayard, descendiente de un profesor de teología que hubo de exiliarse de Francia por los mismos motivos que la

¹² William JAY, *Life of John Jay*, op. cit., vol. I, p.1-9. Jay lamentaba que su dedicación a la vida pública le hubiese impedido abordar con anterioridad tal investigación, a la que atribuía gran importancia. Véase, al respecto, el primer capítulo del libro de Frank Monaghan, *John Jay: Defender of liberty*, op. cit., p. 1-22.

institución conocerá a muchos que a lo largo de toda su vida fueron grandes amigos, y destacará académicamente¹⁷, recibiendo cuatro años más tarde, el 15 de mayo de 1764, el título de *Bachelor of Arts*. Es en estos años cuando, al parecer, se adentra en la lectura de las *Vidas paralelas* de Plutarco, cuya visión idealizada de las virtudes del republicanismo clásico tendría honda influencia en el carácter y el pensamiento de Jay¹⁸. Como dato curioso, indicar que se conserva una copia de los estatutos del colegio transcritos de forma manuscrita por Jay, quien firmó los mismos como “*Johannes*”.

De esta etapa formativa inicial, conviene retener dos circunstancias apuntadas por Walter Starr. La primera, el carácter conservador, cuando no abiertamente autoritario, de muchos líderes revolucionarios educados en el King’s College¹⁹. La segunda, e íntimamente ligada a la anterior, el hondo impacto que los tumultos y desórdenes callejeros ligados a la fase inicial del conflicto revolucionario que acabaría desencadenándose abruptamente, dejaron en el ánimo de Jay, en cuyo pensamiento se inoculó un fuerte recelo hacia el elemento democrático, si bien en este punto no difería en nada de la inmensa mayoría de los *founding fathers*²⁰.

Por tanto, a la hora de aproximarse al carácter y al pensamiento de Jay ha de incidirse en varios hechos determinantes. Primero, su nacimiento en Nueva York, es decir, en la populosa capital de la colonia del mismo nombre. Segundo, el ambiente familiar, en lo económico vinculado por tradición al comercio, y en lo religioso inclinado desde hacía generaciones a la rama protestante del

¹⁷ Refiriéndose al ya adolescente John, el director de la institución, reverendo Samuel Johnson, escribía a Peter Jay en carta fechada el 24 de septiembre de 1762: “*I cant but express to you my satisfaction in the prociciency & conduct of your son. I have good reason to hope (as I pray God) he may be an honour & comfort both to you and me as well as a blessing to his country*”, en SPJJ, I, 12.

¹⁸ Frank MONAGHAN, *John Jay, defender of liberty*, op. cit., p. 28.

¹⁹ “*The King’s alumni who were revolucionario lidere, including John Jay, Alexander Hamilton, Gouverneur Morris and Robert Livingston, were not leaders of street riots, but opponents of popular violence. It is hard to say whether students learned respect for authority at King’s College, or thether the college only admitted students who respected authority, but in any case the men who emerged from the early college were conservative, even authoritarian*”. Walter STARR, *John Jay, founding father*, op. cit. p. 25 (dado que esta obra se ha consultado en formato ebook, la numeración puede variar en el caso del formato en papel. En todo caso, las referencias a esta obra se hacen teniendo en cuenta que se consultó la misma en un Ipad Air de 9,7 pulgadas)

²⁰ “*Jay also learned in the 1760s various lessons about democracy. He saw what were deemed the proper procedures for protesting an Act of Parliament, in the form of the Stamp Act Congress and the Assembly’s respectful petition. But he also saw at first hand more ‘popular’ forms of protest, such as the Stamp Act riots, and asmuch as he deplored violence, he must have noticed its power. It was not the polite petitions of the Stamp Act Congress, but rather the mob threatening his life, which forced Governor Colden to abandone any hope of distributing the stamps. Jay would, throughout his life, have an uneasy relationship with popular democracy*”. Walter STARR, *John Jay, founding father*, op. cit., p. 37. En este sentido, Jay no se diferenciaba del resto de líderes independentistas norteamericanos, porque como indicara acertadamente Bruce Ackerman “*The men of 1787 were very proud of being revolutionary, but talk of democracy made them nervous [...] If common folk were given real power, they might abandon the elites and cede politial control to petty politicians who would fail to impose the stringent self-discipline needed to place the public interest over factional desire*”, *The failure of the founding fathers: Jefferson, Marshall and the rise of presidential democracy*, Harvard University Press, 2005, p. 16 y 18.

mind by narrowing it, and in the battle of opposing counsel, each of whom seeks to deduce an opposite conclusion from the same premise, a good judge must at every moment be willing to call a halt and say to the advocate: Your argument is perfectly logical, but the result for which you contend seems to me absurd."²⁴

Con todo, a mediados de la década de los sesenta del siglo XVIII no corrían buenos tiempos para quienes decidieron orientarse profesionalmente hacia la abogacía. En octubre de 1756, la comunidad letrada ejerciente en Nueva York (que apenas llegaba entonces a los cuarenta abogados), con el fin de restringir la competencia, acordó no incorporar a los despachos profesionales a ningún pasante durante los próximos catorce años, lo que suponía bloquear el acceso de nuevos aspirantes hasta el año 1770. Cerrada, pues, la puerta en Nueva York, Peter Jay buscó que su hijo se formase profesionalmente como abogado en Inglaterra, contactando al efecto con sus familiares en dicha nación a fin de encontrar un despacho jurídico en Bristol o Londres donde John pudiese incorporarse, si bien Peter Jay se inclinaba expresamente por Bristol, dado que así su hijo tendría el apoyo de los Pelloquin, parientes que residían en dicha localidad inglesa²⁵. Finalmente, no hubo necesidad de llegar a tales extremos, pues el día 5 de enero de 1764 la abogacía neoyorkina dejaba sin efecto el acuerdo tomado en 1756 y, con ello, posibilitaron que John Jay se incorporase a un despacho en la ciudad²⁶.

Eliminado, pues, el obstáculo principal, Peter Jay logró un acuerdo económico con el abogado Benjamín Kissam para que éste admitiese a Jay como pasante²⁷. Según las condiciones pactadas, John se incorporaría una vez finalizados sus estudios en el King's College, y permanecería durante un lustro junto a Kissam, abonándole doscientos dólares por esos cinco años de aprendizaje. Por cierto, es curioso que la admisión de John Jay en el despacho de Kissam fue algo irregular dado que, según el acuerdo adoptado por la abogacía neoyorkina el 5 de enero de 1764, cada abogado únicamente podría admitir un pasante, y a la hora de admitir a Jay en el despacho de Kissam ya había uno, Lindley Murray, que había comenzado su aprendizaje el año anterior²⁸.

Tal y como estaba previsto, John se incorpora en 1764 al bufete de Benjamin Kissam. La vida de un pasante no era, ciertamente, algo comparable a lo que hoy en día puede ser la estancia en un despacho profesional²⁹, y pese a ello, según

²⁴ William H. REHNQUIST, *The Supreme Court*, Alfred A. Knopf, 2001, p.99.

²⁵ Cartas de Peter Jay a James Jay (15 de febrero y 14 de abril de 1763) y a David Pelloquin (14 de abril de 1763), en *SPJJ*, I, 15 y 22-24.

²⁶ Herbert A. JOHNSON, *John Jay, a lawyer in time a of transition, 1764-1775*, op. cit., p. 1260-1261. Según William JAY "whether because it was found imposible to enforce it, or because its authors shrank from the odium it excited, is now unknown"; William JAY, *Life of John Jay*, op. cit., p. 14.

²⁷ En relación al acuerdo entablado entre Peter Jay y Benjamin Kissam, véase la carta dirigida a aquél a su hijo John el día 16 de enero de 1764 así como la que Peter Jay envía a David Pelloquin el 15 de mayo de 1774, en *SPJJ*, I, 30-32.

²⁸ *SPJJ*, I, 29, nota introductoria.

²⁹ "The life of a law clerck in the eighteenth century was not easy. Every document had to be written out by hand, and the hand was usually that of one of the clerks. Research was difficult because there wer relatively few books to work from, and these books were written in almost

according to the Laws and Customs of that part of Great Breain called England, and the Law and customsof the said province. And all Judges, Justices and others concerned and hereby required to admit him accordingly."³²

Pese al notable talento jurídico de Jay, parece claro que fueron sus contactos y relaciones familiares así como su amistad con Benjamín Kissam las que le ayudaron a despegar su carrera profesional³³. Su mentor jurídico no sólo le desvió algunos de sus asuntos, sino que influyó para que su antiguo pupilo fuese nombrado secretario de la Comisión que había de delimitar las fronteras entre las colonias de Nueva York y Nueva Jersey. Esta experiencia profesional tuvo el efecto, según Frank Monaghan, de inculcar en el joven abogado la eficacia de la *"arbitration by a mixed commision as a means of settling disputes between political groups. This idea he later applied to the settlement of international disputes."*³⁴

Inicialmente, Jay había decidido asociarse con su amigo Robert L. Livingston, a quien conoció en su etapa de estudiante en el King's College y con quien durante mucho tiempo mantendría una amistad que iría enfriándose con el tiempo hasta romperse abruptamente en 1789 tras la designación de Jay como primer *chief justice*. No obstante, la sociedad fue disuelta en 1771, año en el que Jay emprendió una carrera en solitario que le permitió, según uno de los autores que mejor ha estudiado este periodo de su vida: *"established a successful and remunerative practive, and by the eve of the Revolution he was among the better known attorneys in the province of New York"*³⁵ Como abogado en ejercicio, Jay acudió a todos los órganos jurisdiccionales de la colonia: *Supreme Court of Judicature, Chancery Court, Mayor Court of New York City* así como los órganos judiciales inferiores sitos en los condados de Queens, Wethester, Dutchess, Ulster y Orange.³⁶ Aunque la mayoría de los asuntos que entraban en su despacho eran de índole civil, durante el bienio 1773-1775 se encargó de la defensa de algunos cargos públicos locales en asuntos de naturaleza administrativa, algo que sin duda alguna hizo que su nombre empezara a cotizarse profesionalmente al alza.

Como ultimo dato respecto a estos años en los que Jay ejerció profesionalmente la abogacía, indicar que en el año 1774 efectuó una curiosa propuesta. Dado que en los tribunales del condado servían personas no

³² El documento, digitalizado y accesible en <https://dlc.library.columbia.edu/jay/ldpd:47456>, lo reproducía ya fotográficamente Frank Monaghan entre las páginas 46 y 47 de su libro.

³³ *"More important than talent and industry were his influential connections. He was a member of the aristocracy of the colony. By marriage he was related to some of the first families in New York. His father and granfather had been important merchants; his father was still in financial affairs. Thus he was immediately placed in touch with the merchants, that group of society most frequently in need of a lawyer's skill and cunning."*, Frank MONAGHAN, *John Jay, defender of liberty*, op. cit., p. 40.

³⁴ Frank MONAGHAN, *John Jay, defender of liberty*, op. cit., p. 42

³⁵ Herbert A. JOHNSON, *John Jay: Lawyer in a time of transition, 1764-1775*, p. 1277

³⁶ Sobre los órganos judiciales en la época colonial, además del trabajo citado en la nota anterior pueden consultarse Erwin C. SURRENCY, *The Courts in the American Colonies, The American Journal of Legal History*, vol. 11 – 3, p. 253-276; Julius GOEBEL jr, *History of the Supreme Court of the United States vol I: Antecedents and beginnings to 1801*, The Macmillan Company, New York, 1971, p.1-50.

la urbe una inquietante noticia: el rey Jorge III había sancionado el 20 de marzo de 1774, la *An act to discontinue, in such manner, and for such time as are therein mentioned, the landing and discharging, shipping of goods, wares, and merchandise, at the town, and within the harbour, of Boston, in the province of Massachusetts Bay, in North America*, como medida punitiva por los sucesos del *Boston tea party*. Cuando regresa a la ciudad a finales de mes, se entera que pocos días antes, el 19 de mayo de 1774, había sido designado miembro del Comité ciudadano de Nueva York encargado del estudio de las medidas a adoptar en relación a las leyes aprobadas por el Parlamento británico para castigar la rebelión de Massachussets⁴⁰. Dicho comité, integrado por cincuenta y un miembros, creó en su seno una ponencia de cuatro personas encargada de elaborar un documento de respuesta y apoyo a Massachussets, que finalmente acaba redactando Jay en la que constituirá su primera actuación con cierta relevancia pública. La *Letter to the Committee of Correspondence*, fechada el 23 de mayo de 1774, es un breve documento cuidadosamente elaborado. Si bien se solidariza abiertamente y muestra su apoyo tanto a la ciudad como a las gentes de Boston, sin embargo no sólo rehúye pronunciarse de forma explícita contra la autoridad británica, sino que tampoco ofrece medida alguna tendente a solucionar el problema, limitándose a solicitar una actuación conjunta de las colonias⁴¹. Es cierto que se califican las medidas adoptadas por el Parlamento británico como “*alarmantes*”, que se refiere a la ciudad de Boston como una “*ancient and respectable town, which has so long been the seat of freedom*” y a Massachussets como una “*sister colony, suffering in defence of the rights of America*”, pero también reconoce que “*what ought to be done in a situation so truly critical, while it employs the anxious thoughts of every generous mind, is very hard to be determined*” y que “*we lament our inability to relieve your anxiety by a decisive opinion.*” Entre otras cosas, porque la causa “*is general, and concerns a whole continent who are equally interested with you and us*”, razón por la cual el comité neoyorkino aboga porque “*a Congress of Deputies from the colonies in general is of the utmost moment; that it ought to be assembled without delay, and some unanimous resolutions formed in this fatal emergency, not only respecting your deplorable circumstances, but for the security of our common rights.*” En definitiva, que Nueva York ofrece buenas palabras y un indudable apoyo moral a Massachussets, pero difiere toda respuesta activa desviando tal responsabilidad a un Congreso donde estén representados delegados de todas las colonias, argumentando que la situación no afecta exclusivamente a la ciudad de Boston, sino a todo el continente.

Los miembros más radicales del Comité estimaron insuficiente tal respuesta, y de hecho John Morin Scott se refirió a la actitud de sus integrantes como “*pusilánime*”, lo que motivó que Jay se dirigiese por escrito a aquél y en una carta

⁴⁰ Frank Monaghan ofrece los siguientes argumentos que avalarían la elección de Jay: “*had been nominated by merchants well acquainted with the substantial virtues of his father and grandfather. Some were at that momento debtors of Peter Jay, who held numerous notes and bonds of New Yorkers. They had every reason to assume that the Young lawyer was a safe conservative*”, *John Jay, defender of liberty*, op. cit., p. 52

⁴¹ El documento puede consultarse en *CPP*, I, 13-15.

de decisiones ha de efectuarse mediante voto personal o por colonia. Frente a la postura radical de Patrick Henry, defensor a ultranza del voto por cabeza al haberse difuminado la división colonial y no existir a partir de entonces más que “americanos”, se alza Jay argumentando que, pese a existir un conflicto evidente, el mismo no ha alcanzado aún el grado suficiente que avale la proclamación de la independencia (“*Could I suppose that we came to frame an American constitution, instead of endeavoring to correct the faults in an old one - I can't yet think that all government is at an end. The measure of arbitrary power is not full, and I think it must run over, before we undertake to frame a new constitution*”); y a la hora de esgrimir los derechos inherentes a los colonos americanos, Jay invoca no sólo la constitución británica, sino a la ley natural (“*It is necessary to recurr to the laws of nature, and the British constitution, to ascertain our rights. The Constitution of Great Britain will not apply to some of the charter rights*”)⁴⁶. Conviene no perder de vista respecto a esta última cuestión, es decir, la remisión a la constitución inglesa, un hecho fundamental al que el profesor Horst Dippel ha dedicado un luminoso estudio: la imagen que de la constitución británica tenían los revolucionarios americanos, por cuanto la misma era parcial e interesada, es decir, que los colonos no invocaban “la” constitución inglesa, sino “su” particular visión de la misma⁴⁷.

Finalmente, se impone que la votación no se haría por delegados, sino por colonias, donde cada una de éstas tendría un único voto, acordándose igualmente que las sesiones tendrían lugar a puerta cerrada, imponiendo a los delegados “*under the strongest obligations of honour, to keep proceedings secret, untill the majority shall direct them to be made public*”⁴⁸.

En estas primeras sesiones Jay adopta una posición que mantendrá a lo largo de todo el procedimiento revolucionario norteamericano: considera injustificadas las medidas adoptadas por el Parlamento inglés, pero hasta el último momento aboga por reconducir la situación y persuadir a la metrópoli para que las dejara sin efecto, restableciendo así los lazos de unión y la armonía entre Gran Bretaña y sus colonias. En este punto, es altamente reveladora una misiva que el día 22 de septiembre de 1774 dirige a John Vardill, persona leal a los ingleses, donde Jay, aún manteniendo las reservas que el secreto de las

las intervenciones de los delegados. En adelante, las citas del Journal se harán con las siglas JCC y, al igual que en el caso de los SPJJ, el tomo en número romano y la página en numeración arábiga.

⁴⁶ John ADAMS, *Diary, with passages from an authobiography*, vol II, op. cit., p. 368-370. En este sentido, como indica Walter STARR “*Jay Agreed with John Adams of Massachussets and others that it was necessary to ‘recurr to the law of the nature’, as well as the British constitution to define and defend American rights. On the other side, Joseph Galloway and James Duane argued that American rights derived only from the British constitution and the colonial charters [...] although Jay was generally conservative, as were Galloway and Duane, on this issue Jay sided with the radicals like Adams*”, *John Jay, founding father*, op. cit., p. 51.

⁴⁷ Horst DIPPEL, *El concepto de Constitución en los orígenes del constitucionalismo norteamericano (1774-1776)*, publicado en el sexto volumen de la revista *Fundamentos, cuadernos monográficos de teoría del Estado, Derecho público e historia constitucional*, Junta General del Principado de Asturias, 2010, p. 27-83.

⁴⁸ JCC, I, 25.

elaboración del documento, para lo cual, el redactor del mismo “*to secure himself from interruption, he left his lodgings and shut himself up in a room in a tavern; and there composed that celebrated state-paper*”⁵¹. Walter Starr, último biógrafo de Jay, pone en duda la versión transmitida por Jefferson, considerándola una historia “*bonita, más probablemente incierta*”. Y justifica su excepticismo de la siguiente forma: “*Jefferson’s information was second-hand and his account written thirty years later. None of the delegates who were present at Philadelphia, in their contemporary notes or letters, mentioned a rejection of a Lee draft and acceptance of a Jay draft. Jay’s own recollection, years later, was that the committee had agreed that Lee would prepare the memorial to the Americans and he would prepare the Address to the british.*”⁵² En la última edición impresa del fondo documental de Jay, que data del año 2010, la nota introductoria al *Address to the people of Great Britain* ofrece ambas versiones, pero sin llegar a afirmarlo de forma explícita, se inclina más por la tesis de Starr, argumentando que en una epístola dirigida a John Adams en 1818 el propio Jay negaba rotundamente que se hubiese remitido al Congreso otro documento que el suyo, aunque sí reconocía que “*one person in particular that you specify*” (divertido circunloquio para referirse a Lee) había esparcido rumores negando a Jay autoría del proyecto; lo que demuestra igualmente que, bien entrado el siglo XIX, Jay se sentía tan orgulloso de su labor como para mantener viva la ofensa frente a quien sembrara dudas sobre su autoría⁵³. Lo cierto es que en la edición del *Journal of Continental Congress* publicada en 1906 atribuye la redacción de *Address to the people of Great Britain* a John Jay, y la *Memorial to the inhabitants of the British colonies* a Richard Henry Lee. El Congreso efectuó así una brillante maniobra que permitiría satisfacer a las dos facciones que la integraban, puesto que Lee, persona cuyas simpatías se inclinaban abiertamente al ala más radical, sería el encargado de redactar el informe con destino a la población americana, con lo que podría de alguna manera contentar al sector más abiertamente rupturista, mientras que en lo que respecta a la metrópoli al atribuir la redacción a Jay, ideológicamente afin al sector más moderado, evitaría roces y malos entendidos con el pueblo y las autoridades inglesas.

Son tres los documentos esenciales que aprueba el primer Congreso Continental durante los días 20 y 21 de octubre de 1774.

1.- La denominada *Association*⁵⁴, que en realidad no era otra cosa que un simple boicot comercial a Gran Bretaña. Dicho acuerdo principiaba con expresiones de acatamiento y afecto a las autoridades y ciudadanos británicos (“*avowing our allegiance to his majesty, our affection and regard for our fellow subjects in Great Britain and elsewhere*”), pero a continuación reflejaba el disgusto y malestar por los agravios que sufría la población colonial, malestar que se atribuía a unas medidas “*adoptadas por el ministerio británico en 1763, con el objetivo calculado de esclavizar estas colonias y, con ellas, a todo el imperio*

⁵¹ William JAY, *Life of John Jay*, op. cit., p. 30

⁵² Walter STARR, *John Jay, founding father*, op. cit., p. 54

⁵³ SPJJ, I, p. 96-99. El texto del documento lo reproduce a continuación en las páginas 100-107.

⁵⁴ JCC, I, 75-80.

our fellow-subjects in Britain and that no power on earth has a right to take our property from us without consent [...] we claim all the benefits secured to the subjects by the English law.”

B.- Incide en la consideración que los colonos son jurídicamente equiparables al resto de súbditos de Su Majestad Británica: “*and do insist, that we are and ought to be, as free as our fellow-subjects in Britain, and that no power on earth has a right to take our property from us without our consent.*” Por lo tanto, no puede tomarse ninguna medida frente a los mismos sin que los colonos hayan manifestado su consentimiento. A partir de ese momento, se mencionan varios derechos fundamentales consagrados en la constitución inglesa (el juicio por jurado, el derecho a no ser condenado sin la oportuna defensa).

C.- Se hace una exposición bastante detallada de los eventos que tienen lugar desde la Guerra de los Siete años hasta el Motín del Té y la aprobación de las *Intolerable Acts*, a las que el documento ataca con un argumento jurídicamente muy sólido: Gran Bretaña ha actuado incorrectamente al aplicar una solución política a un asunto estrictamente jurídico que atañe únicamente a dos sujetos particulares. Es aquí sin duda alguna donde brilla con luz propia el talento jurídico de Jay quien, incluso admitiendo que los habitantes de Boston hubiesen actuado de forma incorrecta, sostiene que el remedio apropiado era jurídico y únicamente estaba legitimado para adoptarlo la *East India Company* como persona jurídica afectada; ese remedio no era otro que una acción civil contra los responsables de los daños causados: “*Even supposing a trespass was thereby committed, and the Proprietors of the tea entitled to damages – The Courts of Law were open, and Judges appointed by the Crown presided in them. The East India Company however did not think proper to commence any suits, nor did they even demand satisfaction, either from individuals or from the community in general. The Ministry, it seems, officiously made the case their own, and the great Council of the nation descend to intermeddle with a dispute about private property.*” Este es, sin duda alguna, una atinada y brillantísima tesis dirigida a la línea de flotación de los actos adoptados por el Parlamento inglés: en efecto, nadie había interpuesto acción judicial alguna ante los órganos judiciales de la colonia, cuya imparcialidad no podía ser cuestionada al haber ofrecido un ejemplo de ello tan sólo cuatro años antes, cuando un jurado integrado por colonos americanos había absuelto a los oficiales británicos acusados de asesinar a cinco habitantes de la colonia en lo que ulteriormente fue denominado con notable exageración “*matanza de Boston.*”⁵⁸

C.- Por último, se efectuaba una apelación directa en forma de súplica para que cesase el “*ministerial plan for enslaving us*”. Confiaban en que existía aún “*much virtue, much justice and much public spirit in the English nation. To that justice we now appeal*”, finalizando con un esclarecedor “*permit us to be as free as yourselves.*”

⁵⁸ Los hechos ocurrieron el 5 de marzo de 1770, y los oficiales británicos fueron defendidos por John Adams, quien logró que un jurado integrado por habitantes de las colonias declarase no culpables a los soldados ingleses. David McCULLOUGH, *John Adams*, Touchstone, Nueva York, 2001, p. 65-68.

inclina de parte de los colonos éstos pudieran adoptar otras medidas, se limitan a aprobar las que finalmente acuerdan, más que nada en aras a que sea el propio Gobierno inglés quien reflexione y dé marcha atrás voluntariamente. Como puede verse, Lee utiliza un lenguaje mucho más incisivo que Jay, comprensible tanto por las distintas filias de ambos autores como, en medida no desdeñable, por ser los destinatarios de ambos colectivos muy distintos.

El sábado 22 de octubre de 1774, a punto de finalizar las sesiones, el Congreso acuerda la convocatoria automática de un segundo Congreso que se reuniría el día 10 de mayo del año 1775, salvo para el caso que las autoridades inglesas rectificasen las medidas adoptadas en contra de las colonias. Tan poca debía ser la confianza que los delegados tenían en lo que al particular respecta, que se recomendaba a las colonias que “*eligiesen lo antes posible*” los representantes para el nuevo Congreso.

Una vez finalizado el primer Congreso Continental, los delegados del estado de Nueva York dirigen un memorial tanto al *Dutchess County Freeholders* como al *Committee of the Mechanics*⁶³. Dichos textos aúnan tanto un agradecimiento de los delegados a las autoridades que les designaron como una rendición de cuentas de su actividad, que manifiestan haber desempeñado “*with zeal and fidelity, with a fervent regard to the interest and happiness of our country*”. Justifican la necesidad y oportunidad de actuación debido a la excepcional situación opresiva que viven las colonias: “*our common liberties invaded, our dearest rights in danger, and a whole continent loudly called upon to defend and secure themselves against hich handed oppresions.*” Pese a ello, en modo alguno se considera que la situación aboque irreversiblemente a la ruptura, puesto que no rehusan manifestar “*their veneration for the parent State*” y calificar la situación como “*unhappy*”, justificada no obstante por “*the principles of self-preservation and into which are innocently plunged by the artful wiles of an infatuated and tyranical ministry*”.

La importancia del primer Congreso Continental para John Jay fue, por tanto, decisiva, pues facilitó no sólo que su nombre adquiriese relevancia política extramuros de la colonia de Nueva York, sino que le catapultó a primera línea de la política norteamericana⁶⁴. Jay nunca ocultó sus preferencias ni sus más íntimas convicciones, ni en público ni en privado, y estas no eran otras que las compartidas con la facción conservadora: el deseo de que Gran Bretaña rectificase su política colonial y lograr un acuerdo con la metrópoli. No obstante, en privado Jay reconocía estar “*harto*” de política, y buena prueba de ello es la carta que el 1 de enero de 1775 dirige a Robert Livingston, una carta de naturaleza estrictamente personal en la que repasaba los acontecimientos que jalonaron la amistad y el carácter de ambos, misiva que finalizaba con esta observación: “*I ought to say something to you about politics, but I’m sick of the subject.*”⁶⁵

⁶³ El texto del primero en *SPJJ*, I, 107-108.

⁶⁴ “*Congress terminated its labours in about six weeks; and in this brief period, Mr. Jay had acquired the confidence of his countrymen by the ability and zeal he had manifested in their service*”; William JAY, *Life of John Jay*, op. cit., vol I, p. 30.

⁶⁵ *SPJJ*, I. 111.

estrictamente personal Kissam manifestaba su alborozo por la inclusión de Jay entre los delegados al Congreso Continental, a nivel político y en lo que atañe a las relaciones con la metrópoli, en dicha misiva se destacaba la siguiente frase: “...*I think it plain to observ’d that great Britain has pass’d the meridian of her Glory; and why would not America (like the Phenix) arise to a great empire from the ashes of its mother.*”⁶⁷

Aunque sin duda no era esa aún la opinión de Jay, quien aún no había perdido la esperanza de alcanzar una solución negociada del conflicto que permitiese restaurar la paz con la metrópoli. Sin embargo, la división entre los propios colonos americanos alcanzaba ya una notable intensidad.

En la sesión del día 26 de mayo de 1775 Jay es elegido, junto con Silas Deane y Samuel Adams, para redactar una proclama con el objeto de atraerse a la población del Canadá, lo que daría lugar a la *Letter to the oppressed Inhabitants of Canada*. El texto definitivo se aprueba en la sesión del 29 de mayo y como tal se insertó en el *Journal of Continental Congress*⁶⁸, aunque también se publicó como panfleto en las diversas publicaciones coloniales de la época.

Este documento, pretende equiparar la situación que viven los colonos americanos a la canadiense, de ahí que se utilicen expresiones que vinculen o equiparen los agravios a la población de ambos lugares: (“*sense of common danger*”, “*defense of our common liberty*”, “*fellow suffers with us*”) en un intento claro de granjearse la simpatía canadiense. De igual forma, y al igual que en la *Address to the People of Great Britain*, abundan las metáforas que equiparan las agresiones británicas con la institución de la esclavitud, de ahí que se hable de un “*plan for subjugating the continent*”, “*fetters of slavery*” así como que “*you and your wives and your chilfren are made slaves*”. Para evitar un conflicto derivado de la diferencia religiosa, Jay (que pese a sus profundas convicciones religiosas vinculadas a la ideología protestante siempre hizo gala de una antipatía manifiesta por la confesión católica) mitiga su anticatolicismo, limitándose a indicar que “*protestant and catholic colonies to be strongly linked together.*”

La solicitud de apoyo a la población canadiense no oculta que la causa americana es la causa de la libertad, y que a ella vinculan su propia existencia (“*for our parts, are determined to live free, or not at all*”) tras lo cual se hace una manifestación que, sin duda alguna, refleja el pensamiento de Jay, pero no el de todos sus compañeros de lucha: “*posterity shall never reproach us with having brought slaves into the world.*” Finalmente, se apela a la bravura y al honor de los habitantes del Canadá para que sumen sus esfuerzos a los de los colonos: “*We can never believe that the present race of canadians are so degenerated as to possess neither the spirit, the gallantry, nor the courage of their ancestors.*”

No fue esta la única misiva que se remitió a los pueblos de otras naciones. Se elaboraron apelaciones similares a los pueblos de Irlanda y Jamaica pero su

⁶⁷ SPJJ, I, 152.

⁶⁸ JCC, II, 68-70.

y de forma exclusiva una petición al monarca inglés, aunque finalmente fue disuadida de ello⁷⁴.

A raíz de este episodio elaboró a finales de diciembre unas notas relativas a los intentos de los enemigos de la causa americana por fomentar la división entre las colonias, documentando todos los intentos al respecto, aunque finalmente el mismo no llegó a publicarse⁷⁵. Ese documento, titulado significativamente *Proofs that the Colonies do not aim at independence*, pretendía acreditar que el movimiento de reivindicación colonial en modo alguno tenía como objeto cercenar los vínculos con Gran Bretaña, y que esa era una idea que los enemigos de la libertad imputaban a los colonos para sembrar la discordia entre ellos. Jay incidía en que un simple vistazo a los diarios de sesiones del Congreso permitirían desechar esa idea, y hace una recopilación de toda una serie de iniciativas y actividades donde aparece constatado que el deseo último de los rebeldes no es otro que lograr resolver pacíficamente una situación que califican de “*unhappy*” y que el objetivo a lograr es restaurar la “*armonía*” entre los colonos y su metrópoli.

Con todo, la actividad política en el Congreso Continental estuvo a punto de afectar a la vida privada de Jay. Su deseo de pasar las navidades junto a su esposa, embarazada ya de ocho meses, se vio frustrado por el hecho de que el Congreso Continental mantuvo su actividad en esas fechas, lo que motivó que dirigiese a su mujer una carta fechada el 23 de diciembre de 1775 comunicándole tal circunstancia, pero indicándole con total determinación que: “*It is however some consolation that should the Congress not adjourn in less than ten days, I am determined to stay with yú till...and depend upon it nothing but actual imprisonment will be ale to keep me from you.*”⁷⁶ No obstante, la cuestión se solucionó al poco tiempo, pues a principios de enero de 1776 llega a Filadelfia el acuerdo adoptado por el Congreso Provincial de Nueva York en virtud del cual considera suficiente la presencia de tres delegados para representar a la colonia en el Congreso⁷⁷, por lo que, al contar en ese momento Nueva York con otros cuatro representantes, tal circunstancia permitió a Jay regresar a Elisabethtown. No obstante, antes de abandonar Filadelfia, el 4 de enero de 1776 escribía una carta a su hermano James y en la cual, tras indicar que no desea abordar cuestiones políticas, deja bien claro su pensamiento sobre el conflicto: el objetivo último es la reconciliación con Inglaterra pero, si ello no es posible, ello supondrá reducir el imperio británico “*to pieces*”⁷⁸. Poco después, abandonaba la capital de Pennsylvania para regresar junto a su esposa, que el 24 de enero de 1776 da a luz a su primer hijo,

⁷⁴ David MONAGHAN, *John Jay, defender of liberty*, op. cit., p. 77-78.

⁷⁵ SPJJ, I, 174-177.

⁷⁶ SPJJ, I, 187-188. Por cierto, que en esa misma carta Jay indica que el Comité Provincial de Nueva York ha decidido abonar a los delegados cuatro dólares diarios por asistencia al Congreso, lo que implica que hasta el momento cada uno de los representantes debía sufragar con su propio patrimonio los gastos en que incurría por ejercer la representación.

⁷⁷ Walter STARR, *John Jay, founding father*, op. cit., p. 80.

⁷⁸ “*tho’We desire Reconciliation, are well prepared for contrary measures. This is an unnatural quarrel, &God only knows why the British Empire should be torn to pieder by unjust attempts to subjugate us*”. SPJJ, I, 195.

*of any government under the crown of Great Britain, and it is necessary that the exercise of every kind of authority under the said crown should be totally suppressed, and all the powers of government exerted, under the authority of the people of the colonies, for the preservation of internal peace, virtue and good order, as well as for the defence of their lives, liberties, and properties against the hostile invasions and cruel depredations of their enemies.”*⁸²

Los representantes de la colonia de Nueva York parecían encontrarse desconcertados, y a este respecto es sumamente ilustrativa la carta que Edward Rutledge le dirige el día 29 de junio de 1775 instándole a que acuda a Filadelfia ante la perspectiva de que se someta a votación “*A Declaration of independence, the form of a Confederation of these colonies, and a Scheme for a Treaty with foreign Powers*”; Rutledge, hermano de un futuro juez del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, reconocía “*perfectamente*” que la presencia de Jay sin duda alguna era útil en Nueva York, pero intenta forzar su voluntad apelando tanto a la importancia de los asuntos a debatir como a la escasa entidad de los representantes de la colonia: “*Recollect the manner in which your Colony is at this Time represented: Clynton has Abilities but is silent in general, and wants (when he does speak) that influence to which he is intitled. Floyd, Wisner, Lewis and Alsop tho’ good Men, never quit their Chairs. You must know the Importance of these Questions too well not to wish to be present whilst they are debating...*” Por cierto, Rutledge aprovecha para manifestar a Jay su pensamiento en cuanto a las prerrogativas o potestades a atribuir al Congreso, que deberían ser las mínimas para que todo el poder continuase residiendo en los estados: “*I am resolved to vest the Congress with no Power than what is absolutely necessary, and to use a familiar expression to keep the Staff in our own Hands; for I am confident if surrendered into the Hands of others a most pernicious use will be made of it.*”⁸³ Jay acusa recibo de dicha carta y responde a la misma el día 6 de julio pese a estar inmerso en “*plots, conspiracies and Chimeras dire, that, though I thanked you for it in my head I had no time to tell you so either in person or by letter*”; en cuanto a su presencia en el Congreso, aunque lamenta la misma, se disculpa dejando, además, en la incertidumbre su posible regreso al foco de política intercolonial, dado que en esos momentos lo más importante es la propia creación del estado de Nueva York: “*How long I may be detained here is uncertain, but I see little prospect of returning to you for a month or two yet to come. We have a government, you know, to form; and God only knows that it will resemble.*”⁸⁴

Su ausencia se dejaría sentir, y en varias ocasiones sus colegas en el Congreso lamentaron por carta su ausencia y el deseo de que Jay hubiese permanecido con ellos en Filadelfia⁸⁵. Ello es una muestra evidente de la relevancia y el prestigio que John Jay había adquirido en la política norteamericana en apenas un par de años.

⁸² JCC, IV, 357-58

⁸³ SPJJ, I, 260-261.

⁸⁴ SPJJ, I, 263-264. Según indica su último biógrafo, Walter Starr, “*he view the formation of a new state government more important than the wording of a declaration of independence*”; John Jay, *founding father*, op. cit., p. 78.

⁸⁵ “*I wish you had done with your convention. You are really wanted exceedingly in Congress*”; carta de Robert Morris, 4 de febrero de 1777, SPJJ, I, 359.

plasmó en sendas cartas escritas a James Duane el 29 de mayo de 1776⁸⁸, justo un día después de que una Declaración del Congreso Provincial de Nueva York reconociese que: *“the right of government resided in the people”*. Dicho ente público había confiado a Jay la presidencia del Comité encargado de investigar los complots y conspiraciones probritánicas, facultando a dicho organismo para detener, enjuiciar e incluso sentenciar a sospechosos de espionaje⁸⁹. Como integrante de dicho comité Jay se vio en ocasiones en la penosa obligación de investigar a quienes fueron sus amigos, como Peter Van Shaak, aunque ello no implicó que se cortasen las relaciones⁹⁰.

En este punto, no deja de ser curiosa la justificación que ofrece Walter Starr frente a algunos excesos e injusticias que dicho comité perpetró: *“usually no man was more interested in fairness than Jay, but these were unusual and dangerous days, so he may perhaps be forgiven for focusing on results rather than process”*⁹¹ Algo parecido había apuntado el anterior biógrafo de Jay, Frank Monaghan, para quien *“he was a man of peace, but it was characteristic of the troubled period that men were often pressed into services for which they had either experience nor knowledge.”*⁹² Ciertamente es que Jay era un hombre de paz y opuesto por principio a la guerra por motivos fundamentalmente religiosos, pero ello no excluía que en determinados supuestos la necesidad impusiese la lucha armada en defensa de unos principios sagrados, aún en contra de los más íntimos deseos. De ahí que determinados conflictos armados pudiesen tener una justificación⁹³.

El 9 de julio de 1776 Jay es nombrado Presidente de un Comité encargado de analizar una misiva de los representantes de Nueva York en el Congreso Continental, a la que adjuntan la Declaración de Independencia. El Comité, con el apoyo expreso de su Presidente, decide aceptar el acuerdo y Jay redacta una declaración el día 9 de julio de 1776 en la que deja traslucir sus ideas sobre el particular. Se trata de una medida extrema y no deseada, pero necesaria y que, por tanto, a partir de este momento era preciso defender: *“Resolved, unanimously, that the reasons assigned by the Continental Congress for declaring the United Colonies free and independent States are cogent and conclusive; and that while we lament the cruel necessity which has rendered that measure unavoidable, we approve the same, and will, at the risk of our lives and fortunes, join with the other Colonies in supporting it.”*⁹⁴ Al día siguiente, 10 de julio de 1776, se acuerda

⁸⁸ *“So great are the inconveniences resulting from the present mode of Government, that I believe our Convention will almost unanimously agree to institute a better, to continue till a peace with Great Britain shall render it unnecessary”*, SPJJ, I, 243.

⁸⁹ Frank MONAGHAN, *John Jay, defender of liberty*, op. cit., p. 82.

⁹⁰ En el caso de Van Shaak, éste hubo de exiliarse a Gran Bretaña, aunque con posterioridad pudo volver a territorio estadounidense. Van Shaak no sólo mantuvo la amistad con Jay, que apoyó abiertamente su candidatura en las elecciones para el cargo de Gobernador de Nueva York. SPJJ, I, 318-320.

⁹¹ Walter STARR, *John Jay, founding father*, op. cit., p. 77

⁹² Frank MONAGHAN, *John Jay, Defender of liberty*, op. cit., p. 87.

⁹³ Es interesante el diálogo epistolar que sobre el tema mantuvo con John Murray jr entre 1816 y 1818. El mismo aparece detallado en Carol BRIER, *Mr Jay of Bedford*, op. cit., p. 145-166.

⁹⁴ SPJJ, I, 266.

defensa física del territorio frente a los ejércitos ingleses, y la segunda, la lucha contra el enemigo interior partidario de los británicos. El papel de Jay en ambas fue decisivo, al ser miembro tanto del *Committee of Safety* (encargado de la defensa militar) como del *Committee for Detecting Conspiracies* (que tenía en sus manos el contraespionaje), algo que le situará, en palabras de su biógrafo Walter Starr, “*far closer to the front lines of the Revolution than is generally assumed.*”⁹⁹ Por cierto, y como dato curioso a tener en cuenta, esta labor de Jay en tareas de contraespionaje tendrían su reflejo en el mundo literario, pues en la segunda década del siglo XIX, John Jay suministró al ya célebre escritor James Fenimore Cooper varios datos con los que éste elaboraría su novela *The Spy: a tale of natural ground*¹⁰⁰, cuyo protagonista está claramente inspirado en Enoch Crosby, un colono que fingió unirse a los probritánicos pero que en realidad sirvió como espía de los líderes independentistas. Como indica a este respecto Elisabeth M. Nuxoll al referirse a este episodio: “*Correspondence between William Jay and Susan Cooper in 1854 revealed that the conversation between Cooper and Jay suggested not only the character of the spy, but also important themes from the novel, particularly the importance of patriotism and civic virtue.*”¹⁰¹

El mes de diciembre de 1776, tras las derrotas militares americanas en territorio neoyorkino, vio aparecer dos opúsculos con la finalidad de combatir el desánimo. El primero, obra del polemista británico Thomas Paine, es el primer número de una serie que se titularía *The American Crisis*¹⁰². Utilizando un estilo crudo, directo e incisivo que apelaba directamente al corazón de los patriotas, buscaba enardecer los ánimos de la población colonial y evitar el decaimiento indiciendo en dos puntos básicos que enunciaba al comienzo de su breve panfleto: por un lado, el deseo de Gran Bretaña no sólo de subyugar fiscalmente a las colonias, sino de colocarlas en una situación bastante cercana a la esclavitud; por otro, concienciar a la población de que la lucha por la independencia no iba a ser un paseo militar o un lecho de rosas, y que cuanto más trabajo costase alcanzar el triunfo final, más dulce sería éste.

El segundo, obra de John Jay, es el *Address of the Convention of the Representatives of the State of New York to their Constituents*. Este último comparte en cuanto al fondo las mismas tesis de Paine (la intención última de Gran Bretaña no es otra que someter a los colonos no a la esclavitud formal, aunque sí a algo muy parecido a ella y en lo duro de la lucha), pero su estilo es mucho más depurado, abundante en metáforas bíblicas y referencias históricas y, sobre todo, impregnado de principio a fin de continuas invocaciones a Dios. De

⁹⁹ Walter STARR, *John Jay, founding father*, op. cit., p. 84-85.

¹⁰⁰ Hay edición española, aunque ya algo lejana en el tiempo. *El espía: episodio de la guerra de independencia norteamericana*, Círculo de Amigos de la Historia, Madrid, 1970. No obstante, dicha edición omite la introducción que Cooper hizo en marzo de 1849, donde apunta sin nombrarlo a la fuente de información para su novela. Cooper indica que durante muchos años, “*the writer of this volumen was at the residence of an illustrious man, who had been employed in various situations of high trust during the darkest days of the American Revolution*”, precisando ulteriormente que durante esos años “*was named to a high and honorable employment at a European Court.*”

¹⁰¹ *Selected papers of John Jay*, vol. I, op. cit., p. 348.

¹⁰² *The writings of Thomas Paine*, volume I, The knickerbocker press, New York-London, 1894; el primer volumen se encuentra en las p. 170-179

bisoñez y los escasos medios de las milicias coloniales, pero esa superioridad del enemigo no puede prevalecer contra Dios (*“God himself hath told us that strength and numbers avail not against him”*). La explicación de las derrotas militares no implica que la causa americana no sea la causa divina, sino que la explica, al igual que la conquista de Jerusalén por las tropas babilónicas, a modo de un desvío temporal de la divinidad por el comportamiento pecador de los americanos; por ello, al ser ese desvío temporal y al ser Dios clemente y misericordioso (no como el monarca inglés), los remedios para la adversidad son simples: volver de nuevo a la rectitud y al camino de Dios (*“The king of heaven is not like the King of Britain, implacable. If is assistance be sincerely implored, it will surely be obtained. If we turn from our sins, he will turn for his angers”*).

5.- Es en los últimos párrafos donde el redactor de este importantísimo documento pone toda la carne en el asador para alzar los ánimos de sus compatriotas. En primer lugar, enuncia la idea clave: no se está luchando por la mera conservación o conquista de territorios, sino por la libertad y la felicidad no sólo de los colonos, sino por la de quienes aún están por nacer (*“we do not fight for a few acres of land, but for the Freedom; for the freedom and happiness of millions yet unborn”*). Y finaliza con una patriótica arenga donde invoca de nuevo a su principal aliado, que no es otro que la propia divinidad (*“Rouse therefore, brave Citizens. Do your duty like men. And be persuaded that Divine Providence will not permit this western world to be involved in the horrors of slavery”*)

5.2. La primera Constitución del estado de Nueva York, aprobada el 20 de abril de 1777.

Desde febrero de 1777, y en la medida que el devenir de los acontecimientos militares lo permitieron, las tareas de Jay se concentran en la redacción del proyecto de Constitución del estado de Nueva York. En este punto va a producirse un nuevo enfrentamiento entre moderados y radicales, lucha que se va a solventar de una manera paradójica: si bien las tesis moderadas van a triunfar en lo que se refiere a la articulación constitucional, los radicales van a lograr el control de las instituciones durante un periodo nada desdeñable que se prolongará más de una década.

Un buen resumen del proceso constituyente que finalizó en 1777 lo ofrece el relato de un anónimo autor encubierto con el seudónimo “Schuyler”, para lo cual se sirvió de fuentes de primera mano. La importancia del texto fue tal que el mismo fue incluido a modo de apéndice en las actas de la Asamblea Constituyente de 1821 que tuvo por objeto reformar el mismo,¹⁰³ pues, como se indica: *“These memoranda may be relied on as authentic; and are deemed to be of sufficient interest, to entitle them to a place in the appendix to this volumen.”*

El mismo día 10 de julio de 1776 se acordó iniciar la construcción jurídica del nuevo estado mediante la aprobación del texto constitucional, y el día 1 de

¹⁰³ Nathaniel H. CARTER y William L. STONE, *Reports of the proceedings and debates of the Convention of 1821 assembled for the purpose of amending the Constitution of the State of New York, containing all the official documents relating to the subject, and other valuable matter*, E. and E. Hosford, Albany, 1821. El apéndice con el resumen del proceso constituyente de 1777 obra en las páginas 691 y siguientes.

sistematizado y ordenado¹⁰⁷. En principio, Jay debía sentirse bastante optimista por cuanto en carta que dirige el día 23 de marzo de 1777 a William Livingston le indica que: “*Our convention has now under consideration the report of the Committee for preparing a form of Govt. for this state. Unless my expectations are very ill founded, our Constituents will have great reason to be satisfied*”¹⁰⁸

El proyecto constitucional fue sometido a debate, en el seno del cual John Jay brilló con luz propia avalando enmiendas que en gran parte mostraban un talante abierto e incluso avanzado en muchos aspectos (avaló la supresión de la esclavitud, aunque en este punto concreto no prosperó), no obstante lo cual en un aspecto hizo gala de una intolerancia extrema: en su defensa a ultranza de las restricciones que a su juicio debería imponerse a quienes profesasen la religión católica¹⁰⁹. Jay no sólo era una persona religiosa por tradición familiar, sino por convicción auténtica, y a lo largo de su vida mantuvo incólume una profunda fe que se reveló en alguna que otra significativa anécdota; no obstante, su fe era de raíz protestante, y no podía olvidar que sus ancestros se vieron obligados a abandonar Francia por la persecución a que fueron sometidos en nombre del catolicismo, y de ahí que su intervención en los debates constitucionales en lo que al catolicismo se refiere se mostró en extremo tajante.

Otro extremo que Jay deseó incorporar al texto constitucional de Nueva York fue la proscripción de la esclavitud. No obstante, no pudo defender dicha enmienda debido a un luctuoso suceso: el fallecimiento de su madre el día 17 de abril, tres días antes de la aprobación final de la Constitución. La enmienda abolicionista fue presentada por Gouverneur Morris, pero no logra prosperar, y para Frank Monaghan fue quizá la ausencia física de Jay el hecho decisivo para que la proscripción de la esclavitud fuese derrotada¹¹⁰. Tres días después, el texto constitucional fue definitivamente aprobado sin variaciones relevantes en cuanto al fondo.

La primera Constitución del estado de Nueva York es finalmente aprobada el 20 de abril de 1777¹¹¹, y según Frank Monaghan, “*despite its defects, some of which Jay remarjed and other which later became aparent, it was the best of the various state constitutions until Massachussets framed her plan of government in*

¹⁰⁷ Todo este proceso de redacción aparece perfectamente resumido en la breve introducción que se efectúa a los documentos relativos a la elaboración del texto constitucional neoyorkino en Richard B. MORRIS, *John Jay: The making of a revolutionary*, op. cit., p. 389-394, introducción que se reproduce literalmente en SPJJ, I, 399-406.

¹⁰⁸ SPJJ, I, 389. Es significativo que Jay tachase la palabra “*people*” y la sustituyese por “*constituents*”

¹⁰⁹ “*In many ways, Jay showed himself during the constitutional debate, to be a progressive thinker. He proposed, and the Convention adopted, a provision protecting indians against fraudulent contracts. He also supported a proposal by Gouverneur Morris, not adopted by the Convention, to abolish slavery over time. In one important respect, however, Jay showed himself a reactionary. Perhaps reflecting views of his father, Jay was the proponent of several anti-catholic amendments*”, Walter STARR, *John Jay, founding father*, op. cit., p. 93.

¹¹⁰ Frank MONAGHAN, *John Jay, defender of liberty*, op. cit., p. 95-96

¹¹¹ El texto constitucional puede consultarse en *The Constitution of the State of New York*, Philadelphia, Styner and Cist, 1777.

privileges secured to the subjects of this State by this constitutions, unless by the law of the land, or the judgment of his peers."

El trigésimo primer artículo contiene otra manifestación de la soberanía popular, al estipular que las leyes se encabezarían con la expresión "*Be it enacted by the people of the State of New York, represented in senate and assembly*", y las resoluciones judiciales con la fórmula "*The people of the State of New York*".

2.- A la hora de atribuir el "*supreme legislative power*", el artículo segundo opta por un sistema bicameral ("*two separate and distinct bodies of men*") a los que denomina Asamblea y Senado y a los cuales se impone constitucionalmente reunirse al menos una vez al año "*for the dispatch of bussiness*". El artículo decimocuarto precisaba que "*neither the assembly or the senate shall have the power to adjourn themselves for any longer time tan two days, without mutual consent of both*". El texto constitucional contemplaba igualmente en su decimoquinto artículo un procedimiento específico a seguir para el supuesto de conflicto o desacuerdo entre ambos cuerpos legisladores.

A.- La Asamblea estaría integrada, según el artículo cuarto, por un mínimo de setenta miembros elegidos anualmente en los distintos condados (el propio artículo desglosa el número de representantes a elegir en cada uno de los catorce condados, siendo el que más aportaba el de Albany con diez, y los que menos Kings, Richmond y Gloucester con dos cada uno). Según el artículo octavo la Asamblea elegiría su propio presidente y sería la encargada de enjuiciar a sus integrantes ("*be judges of their own members*").

B.- El Senado estaría integrado por veinticuatro propietarios libres ("*freeholders*") elegidos para un periodo de cuatro años, estableciendo para ello un sufragio censitario entre los propietarios del estado (artículo 10), constitucionalizando el procedimiento electoral a este fin que difería ligeramente del establecido para la Asamblea, pues la circunscripción electoral no sería el condado, sino que se dividiría el territorio en cuatro grandes distritos, cada uno de los cuales englobaba varios condados (artículo 12).

3.- El poder ejecutivo se deposita en el Gobernador, que se elegiría entre los "*wise and descreet freeholder of this State, by ballot*" por un periodo de tres años (artículo decimoséptimo). Ostentaría también la condición de comandante en jefe de la milicia y almirante de la armada, con la potestad de reunir a la Asamblea y al Senado en ocasiones extraordinarias, prorrogar sus sesiones "*durante un periodo que no exceda de sesenta días al año*", así como la prerrogativa de indulto salvo en casos de traición o asesinato (decimooctavo artículo). Se imponía igualmente al Gobernador deberes especiales de información al legislativo (decimonoveno artículo).

Junto al Gobernador existiría un Vicegobernador (*lieutenant-governor*) elegido mediante el mismo sistema establecido para aquel. Su función constitucional sería la de ser presidente nato del Senado, en el que únicamente podría emitir voto en caso de empate. El vicegobernador sustituiría al Gobernador en caso de fallecimiento, dimisión o remoción del cargo (vigésimo artículo). Como puede comprobarse, este sistema anticipa en una década la regulación constitucional del Vicepresidente de los Estados Unidos.

tendría “*a casting voice, bur no vote*”. Este órgano colegiado sería el encargado de otorgar, por mayoría, el “*advise and consent*” para que el Gobernador efectuase los nombramientos de cargos públicos.

B.- El segundo órgano, creado para lograr un compromiso entre los partidarios y detractores de otorgar el poder de veto al Gobernador, es el *Council of Revision*, recogido en el artículo tercero del texto constitucional, e integrado por el Gobernador, el Canciller y los jueces del Tribunal Supremo del Estado, quienes no percibirían ninguna retribución adicional por ello. La misión fundamental de esta novedosa institución consistiría en asegurar no sólo que los proyectos de ley aprobados por las cámaras no fuesen “*inconsistent with the spirit of this constitution or with the public good.*” Para ello, revisarían todos los proyectos de ley adoptados por las Cámaras, y en caso de que dicho órgano formulase reparos, los remitiría por escrito al legislativo; para el caso de que no se formulase ninguna objeción en diez días, se entendía que se otorgaba el *placet* al texto. Las objeciones, no obstante, podían levantarse por el legislativo por mayoría de dos tercios. Como puede comprobarse, el *Council of Revision* no hacía otra cosa que ejercer la potestad de veto legislativo.

Junto a esas disposiciones orgánicas, el texto contemplaba otras cuestiones como, por ejemplo, declarar expresamente la vigencia en Nueva York tanto del *statute law* y el *common law* británico como la legislación aprobada por los órganos coloniales neoyorkinos antes del 19 de abril de 1775, si bien sujetas a “*such alterations and provisions as the legislatura of this State shall, from time to time, make concerning the same*” (artículo trigésimoquinto), dejando bien claro, no obstante, que no mantenían su vigencia aquéllas partes que “*be construed to establish or mantain any particular denomination of Christian sor their ministers, or concern the allegiance heterofore yiended to, and the supremacy, sovereignty, government or prerogatives claimed or exercised by the King of Great Britain and his predecessors, over the colony of New York and its inhabitants, or are repugnant to this constitution*”, aspectos que son expresamente anulados, de igual forma que el artículo siguiente, el trigésimosexto, declaraba nulas todas las concesiones que con posterioridad al 14 de octubre de 1775 hubiese efectuado en el territorio neoyorkino el monarca inglés.

Cuando Jay consulta el texto constitucional finalmente aprobado, encontró varias objeciones, pero sobre todo le disgustó profundamente el hecho de que se hubiese modificado el nombramiento del personal de la Administración de Justicia, atribuyendo la potestad a los jueces y no al *Council of Appointment*. Tan es así, que Jay manifestó por escrito sus objeciones a John Sloss Hobart, el Secretario de la Comisión, puentando a sus colegas y amigos Gouverneur Morris y Robert L Livingston. Éstos, dolidos, dirigen el 26 de abril de 1777 una carta a Jay manifestando su sorpresa no sólo porque “*neither had we the most distant Idea that a clause of this sort cound meet with yoru dissaprobation since you was so fully of opinion to appoint by judges of the supreme court not only clerks but all other civil officers in Government*”, sino por las consecuencias que ello podría tener para el futuro del texto constitucional dado el prestigio y fama del que Jay gozaba ya en esos momentos: “*Judge then our amazement at reading a letter from Mr McKeeson to his Fellow Secretary in which your sentiments against the power vested in the courts are blazoned in glowing colours and consider how far your*

motivos indicados, sino que le insta de forma expresa a que no se utilice su nombre como candidato a la Gobernación: *“That the office of first Magistrate of this State will be more respectable as well as more lucrative and consequently more desirable than the Place I now fill, is very apparent. Bur Sir! My object in the Cours of the present Freat Contest neither has been nor will be either rank or money. I am persuaded that I can be more useful to the State in the office I now hold than in the one alluded to, and therefore think it my duty to continue in it. You are acquainted with the Reasons which induce me to be of this opinion, and altho I entertain a high Sense of the Honor which my Friends are disposed to confer upon me, I must request the Favor of them not to encourage my being name as a Candidate for that Office, but to endavour to unite the Vores of the Electors in that Cointy of Albany in favor of some other Gentleman”*¹¹⁴. A principios de junio reitera esa misma idea en dos epístolas, las que dirige el 5 de junio a Leonard Gasnsevoort y el 6 de junio a John Ten Broeck, rogando que en el condado de Albany su nombre no se utilice como un potencial candidato a la gobernación del estado¹¹⁵. Jay apoyó la candidatura de Philip Schuyler, y pese a gozar de un amplio apoyo, fue derrotado por George Clinton, quien en esos momento se encontraba en el frente de batalla. Clinton, simpatizante del ala revolucionaria y futuro líder de la facción republicana liderada por Jefferson, supo contemplar el cambio de rumbo en la política pues, como indica Walter Starr, *“Schuyler and Jay were still working in an old style of politics, relying on family and connections. Clinton was developing a new style of politics, relying on rapport tith the common people.”*¹¹⁶ George Clinton permanecería como Gobernador del estado de Nueva York hasta el 30 junio de 1795, año en el que curiosamente fue John Jay, quien en esos momentos ocupaba la Presidencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, quien le sucedió en el cargo. Jay finalizaría su larga carrera política en 1801, tras dos mandatos como Gobernador de su estado natal.

En su condición de *chief justice*, Jay inauguró las sesiones del órgano judicial el día 9 de septiembre de 1777 en Kingston, donde aprovechó la oportunidad de digirirse al jurado del condado de Ulster para hacer una serie de reflexiones de carácter no estrictamente jurídico, sino político-constitucional. Comenzaba felicitando a los integrantes del mismo *“on the dawn of that free, mild and equal government which now begins to rise and break from amid those clouds of anarchy, confusion and licentiousness which the arbitrary and violent domination*

¹¹⁴ SPJJ I, 419. El salario del Gobernador ascendía a 1.000 dólares, mientras que el del Canciller, el *Chief Justice* y el *Treasurer* se reducía a menos de un tercio de dicha cantidad, 300 euros, según carta que el 3 de junio de 1778 dirigió Jay a Gouverneur Morris.

¹¹⁵ En la primera de las cartas, indicaba que *“In my opinión, I can be more useful in place I now hold; and therefore, tho the other is far more respectable as well as lucrative, yet Sir! The regard due to the public Good induces me to decline this pomotion. I thought it necessary that you & others should be informed of my Sentiments on this subject & it would give me Pleasure to hear that the Electors in Albany had united in a design of voting for one Gentleman whose Spirit abilities and reputation might recommend him to that important office”*; en la segunda, reiteraba esa misma idea: *“Having understood that I was named as one of the candidates for the office of Governor, by some of my friends in Albany; and being desirous that as much unanimity as possible should prevail on this occassion, I take the liberty of informing you, that in my opinion it will be most for the common good that I should remain in the office I now hold”*; SPJJ, I, 433 y 435.

¹¹⁶ Walter STARR, *John Jay, founding father*, op. cit., p. 96.

*Robberies become frequent. The woods afford them Shelter & the Tories food. Punishments must of Course become certain & Mercy dormant – a hars system repugnant to my feelings, but nevertheless necessary. In such Circumstances Lenity would be Cruelty & Severity is found on the Side of Humanity”*¹¹⁹

Al ostentar la condición de *chief justice*, Jay era miembro nato del Council of Revision, que, recordemos, era el órgano encargado de revisar la constitucionalidad de los proyectos de ley con anterioridad a su entrada en vigor. Durante el periodo comprendido entre septiembre de 1777 y noviembre de 1778, dicho órgano vetó seis proyectos legislativos, y en cinco ocasiones a instancias de Jay. Destaca sobremanera la oposición a un proyecto tendente a privar del derecho de voto a los ciudadanos que, con posterioridad a aprobarse la Declaración de Independencia, hubiesen permanecido leales al monarca inglés; Jay defendió que se trataba de un precepto inconstitucional al prever la irretroactividad de una disposición restrictiva, contraria además al texto constitucional en cuanto que éste preveía la posibilidad de que se permitiese el voto si en el momento de celebrarse los comicios, el ciudadano hubiese prestado juramento de lealtad al estado¹²⁰.

Aunque Jay permaneció formalmente como *chief justice* hasta el mes de agosto de 1779, lo cierto es que su designación en noviembre de 1778 como representante del estado de Nueva York en el Congreso Continental hizo que de facto sus actividades en el *empire state* cesasen al dedicarse a sus responsabilidades en el órgano supraestatal. De hecho, en octubre de 1778 es Robert Yates el juez del *Supreme Court of Judicature* quien suple la ausencia del *chief justice*. No fue sino hasta nueve meses después cuando Jay decidió poner fin a esa situación, y el 18 de agosto de 1779, en carta dirigida al Gobernador Clinton y al *Council of Appointment*, comunicaba su renuncia a su cargo de juez. Ese mismo día 18 de agosto dirigía una carta a George Clinton informándole de que había remitido su carta de dimisión al Canciller, aunque le rogaba “*say nothing of it till you see him*”; indicaba igualmente su deseo de “*return to private life*”, aunque estaba dispuesto a regresar de nuevo “*whenever my country shall call me from it*”. Sin duda alguna, a Jay debieron llegarle peticiones de que reconsiderase su postura, dado que un mes más tarde, el 16 de septiembre de 1779, dirige una carta al Gobernador Clinton reafirmando en su dimisión e indicando de forma inequívoca la firmeza de la misma: “*My resolution to resign Office of Chief Justice was taken after much Deliberation and Thought on the Subject. I have since frequently examined the Reasons which influence me to that Measure, and Still remain perfectly satisfied with them, and there is therefore no probability of a Change in my opinion, and therefore it will be unnecessary to detain my resignation any longer from the Council of Appointment.*”

¹¹⁹ SPJJ I, 514. Según Walter Starr, “*In fact, however, in appropriate circumstances, he would show mercy. At the end of the Albany sesión, Jay and the other judges sentenced eleven men to death for varous offenses, including murder and horse theft; they also recommended, in a report drafted by Jay, that Governor Clinton pardon three of these men*”; John Jay, *founding father*, op. cit., p. 101.

¹²⁰ Walter STARR, *John Jay, founding father*, op. cit., p. 102; Frank MONAGHAN, *John Jay, defender of liberty*, op. cit., p. 101-102.

entre Nueva York y Vermont, para el que Jay había sido elegido. Esa rivalidad entre clanes se originó a consecuencia de la ayuda prestada por Francia a las colonias americanas.

En 1776, una vez aprobada la declaración de independencia, Silas Deane, fue enviado a Francia para negociar un tratado con dicho reino y obtener ayuda, lo que hizo a través de Caron de Beaumarchais. Ambos canalizaron la ayuda francesa obtenida con carácter previo a la ratificación formal de un acuerdo, a través de una entidad privada. Richard Henry Lee, enemigo político de Deane, promueve en 1778 una investigación formal que verifique el destino de las ayudas obtenidas. El asunto llega al Congreso Continental, que en la sesión del sábado 15 de agosto de 1778 acuerda que Silas Deane ofrezca una rendición de cuentas general de las transacciones efectuadas en Francia, “*from the time of his arrival, as well as a particular state of the funds of Congress, and the commercial transactions in Europe, especially with Mr. Beaumarchais, and to answer such questions as may be asked*”¹²⁴. El lunes 16 y el viernes 21 de agosto, Deane ofrece las explicaciones. No obstante, la situación era tan delicada que Gouverneur Morris, en carta dirigida a Jay el 16 de agosto, indicaba que “*Your friend Deane, who hath rendered the most essential services, stands as one accused. The storm increases and I think some of the tall trees must be torn up by the roots.*”¹²⁵

El 5 de diciembre de 1778, Silas Deane opta por hacer una defensa general de su actuación haciendo público su escrito *To the free and virtuous citizens of America*, un explícito ataque contra su acusador Richard Henry Lee que aprovechó para imputar a la máxima institución confederal una negligencia y desconocimiento general de los asuntos internacionales. Henry Laurens, Presidente del Congreso Continental y partidario abierto de Lee, presenta su dimisión por entender que el Congreso ha sido excesivamente timorato a la hora de responder a las acusaciones vertidas por Deane.¹²⁶ Al día siguiente, jueves 10 de diciembre de 1778, John Jay es elegido nuevo Presidente del Congreso Continental.

Como dato curioso, en este punto John Jay asumió expresamente una postura abiertamente favorable a Deane, mientras que su hermano, Sir James Jay, se inclinó por el bando de los Lee.

6.2. Sistema institucional de los Estados Unidos en 1779.

En pleno conflicto armado con Gran Bretaña, las trece colonias pretendieron dotarse jurídicamente de un entramado institucional que les permitiera ofrecer

¹²⁴ JCC, XI, 801.

¹²⁵ SPJJ, I, 531

¹²⁶ Según consta en el diario de sesiones del miércoles día 9 de diciembre de 1779, “*the President took the chair, but before any business was entered on he arose, and having assigned sundry reasons why he could not continue longer to execute the office of President, he resigned and immediately quitted the Chair*”; a continuación se transcribe su extensa carta de dimisión, que justifica en el hecho de no ser acusado de parcialidad en la batalla que los partidarios de Deane y de Lee estaban librando, detallando a continuación una extensa relación de su conducta a modo de descargo.

cualquier puesto de los Estados Unidos. El Congreso se reuniría todos los años el primer lunes del mes de noviembre (artículo 5), aunque ulteriormente establecía que podría reunirse en cualquier momento del año y en cualquier lugar de los Estados Unidos y el periodo de sus sesiones no durará más de seis meses, publicándose mensualmente el Diario de sus actuaciones (artículo 9). En el Congreso, cada Estado tendría un voto. No hallándose reunido el Congreso, el Comité de los Estados o nueve de sus miembros están autorizados para ejecutar aquéllos poderes del Congreso que le otorgue mediante el consentimiento de nueve estados.

El artículo 13 reguaba el procedimiento de reforma, al estipular que el texto de los Artículos no sería alterado, “*unless such alteration be agreed to in a congress of the United States and be afterwards confirmed by the legislatures of every state*”.

La organización institucional que los Artículos de la Confederación establecían llevaba en sí, sin pretenderlo, el germen de su futura crisis. En este sentido, Richard Beeman, en el capítulo inicial de su reciente ensayo dedicado al proceso constituyente de 1787, destaca tres aspectos que eran un foco potencial de conflictos: el Congreso continental (único órgano previsto) carecía de potestad tributaria, por lo que en lo que a ingresos económicos se refiere la Confederación dependía en exclusiva de las aportaciones voluntarias de los estados; precisaba la unanimidad de las legislaturas estatales para cualquier modificación de los Artículos; y, por último, carecía de un órgano ejecutivo capaz de llevar a efecto con energía la dirección de la política¹²⁹.

En cuanto a la Presidencia del Congreso Continental, se trataba de un cargo que indudablemente ofrecía a su titular una aureola de *auctoritas* más que de *potestas*, pese a lo cual se consideraba el puesto como “*the first office in the Continent*”¹³⁰. Porque lo cierto es que la Presidencia no tenía ninguna otra facultad que la de dirección de los debates¹³¹. Este sería el puesto que ostentaría Jay durante nueve los nueve meses que transcurren entre diciembre de 1778 y septiembre de 1779.

6.3. Labor de Jay como Presidente del Congreso.

Apenas elegido Presidente del Congreso Continental, Jay se ve inmerso de lleno en la polémica que enfrentaba a partidarios de Deane y de Lee, que paralizó la actividad del Congreso durante varios meses. Quizá esa inactividad debido a

¹²⁹ Richard BEEMAN, *Plain honest men: the making of the American Constitution*, Random House, Ney York, 2009, p. 9. Según dicho autor, el Congreso era un órgano dotado de “*amplias competencias, pero escasas potestades*”

¹³⁰ Así lo describía Sara Livingston Jay a su marido en carta fechada el 30 de diciembre de 1778.

¹³¹ “*The role of the President of the Congress was limited and to some extent, unclear. His principal dity was to preside over the sesiones of Congress [...] generally did not participate in debates, and Laurens once complained he was a mere silent auditor and spectator*”, Walter STARR, *John Jay, founding father*, op. cit., p. 109.

una acusación al Congreso en pleno, por lo que “*the honor and Justice of this House was impeached*”; el polemista inglés afirma que todas sus actuaciones estuviesen presididas por la idea de “*preserve the public from error and imposition, to support as far as laid in my power the Just Authority of the representatives of the People*” y la circunstancia, que enfatizaba sobremanera, de que en ninguna de sus actuaciones había revelado secretos o traicionado la confianza del pueblo americano, le llevaban a dimitir, de tal manera que “*as I came into office, an honest Man, I go out of it with the same Character.*” El iracundo Paine no quiso dejar correr el asunto y ulteriormente intentó refutar las tesis en un escrito titulado *Messr. Deane, Jay and Gerard*¹³⁶.

En lo que respecta al asunto para el que Jay había sido elegido, es decir, la controversia territorial con Vermont, el Presidente del Congreso Continental no se mostraba excesivamente optimista cuando en carta dirigida el 10 de enero de 1779 al gobernador Clinton indicaba que “*I am not greatly deceived the Vermont Affair will end well.*” Las disputas internas del Congreso demoraron tan espinoso conflicto hasta el punto que en una carta que el 21 de abril de 1779 le dirigió Robert R. Livingston éste le inquiría sobre el particular advirtiéndole que algunos le responsabilizarán del retraso (“*How goes the Vermont bussiness. I am fearful that you will be blamed for not procuring some settlement of it*”).

Es interesante la correspondencia que Jay mantiene con George Washington, comandante en jefe del ejército continental, porque en él se deslizan sutilmente muchos aspectos reveladores del pensamiento no político de Jay. Así, por ejemplo, en la carta que le remite el 3 de marzo de 1779 manifiesta de forma expresa su opción por comunicar directa y oficialmente las noticias importante a la población que esperar a que ésta tenga conocimiento de las mismas por medios oficiosos¹³⁷. Pero, sobre todo, en la carta que le dirige el 21 de abril de 1779, so pretexto de comunicarle ciertas discrepancias militares expresadas por el general Horatio Gates, revela la cercanía y el trato confidencial existente ya entre ambos personajes. Es de destacar igualmente el ya inequívoco compromiso de Jay con una causa que identificaba con la libertad, objetivo este último que deseaba no sólo para los colonos, sino para todos los individuos: “*Civil and religious liberty is a blessing, which I sincerely wish to all mankind. And I hope it will be ever be the policy of these states so to extend and secure it to all their citizens, as that none may have reason to complain of partiality and oppresion*”¹³⁸.

Una de las cuestiones que ocupó y preocupó a Jay durante este corto e intenso período fue sin duda alguna las negociaciones para intentar atraer a España a una alianza con los nuevos Estados Unidos, por lo que hubo de tratar frecuentemente con Gerard, representante de Francia, y con el enviado oficioso de la corona española, Juan de Miralles. Jay estaba perfectamente al tanto de los Pactos de Familia que ligaban a las coronas francesa y española, y buena prueba

¹³⁶ Puede consultarse en *The writings of Thomas Paine*, I, 438-445.

¹³⁷ “*The opinion that greater advantages result from communicating important events to the people in an authentic manner, tan by unauthorized reports, is certainly just, tho often neglected*”, SPJJ, I, 601.

¹³⁸ Carta a Anthony Bezenet, 5 de marzo de 1779, SPJJI, 604

Congreso su *Circular letter from Congress to their Constituents*¹⁴¹, que es aprobado por unanimidad. Dicho escrito no sólo demuestra una lúcida exposición de problemas de naturaleza financiera¹⁴², sino que revela ya una evolución en el pensamiento político de Jay no sólo en cuanto a la irreversibilidad del movimiento independentista, sino por estar inspirada en una visión “nacionalista” que considera los Estados Unidos como una simple unión de estados.

Es significativo que Jay inicie su escrito exponiendo el rol de los gobernantes en un sistema basado en el principio natural de libertad, en el cual “*the rulers of the state are the servants of the peopoe, and not the masters of those from whom they derive authority*”. Y una de las principales obligaciones de los gobernantes es informar a los ciudadanos del estado de los asuntos públicos. La emisión de papel moneda vino provocada por la necesidad de obtener fondos para sostener la guerra frente a la metrópoli, conflicto inevitable debido al “*unnatural designs of the British king and his venal parliament to enslave the people of America, reduced you to the necessity of either asserting your rights by arms, or ingloriously passing under the yoke. You nobly prefer war.*” En el escrito se impute la situación al Rey y al Parlamento, descritos con los más negros tintes, pero se descarga explícitamente de toda responsabilidad al pueblo inglés, de quien se manifiesta que fue “*sold to and betrayed by their own representatives*” Hasta este momento, Jay no hace más que recoger la tesis que ha mantenido incólume durante todo ese tiempo, es decir, que el conflicto se debe al intento del monarca y el parlamento inglés de esclavizar a las colonias. Pero a continuación da un paso más y defiende una tesis que supera sus convicciones anteriores: una posible solución amistosa al conflicto que restablezca los lazos con la metrópoli es ya inviable, por lo que la independencia de las colonias ha pasado a ser ya un hecho irreversible¹⁴³. Tras reconocer que Gran Bretaña sufre una situación de aislamiento internacional y que sostiene la guerra contra sus antiguos colonos sin apoyo alguno, enuncia la que es la tesis central y decisiva: los Estados Unidos no son una entidad coyuntural limitada en el tiempo hasta el final del conflicto, sino que se trata de una entidad permanente debida a la unión o hermandad cultural, lingüística y de intereses, llegando a decir en una hábil metáfora que tanto la “*hermandad en el dolor*” como los lazos comunes han forjado “*una cadena que nos unirá para siempre*”¹⁴⁴. Los intentos de sembrar las dudas en cuanto a

¹⁴¹ JCC, XV, 1052.

¹⁴² Frank MONAGHAN, *John Jay, defender of Liberty*, op. cit., p.

¹⁴³ “*That the time has been when honest men might, without being chargeable with timidity, have doubted the success of the present revolution we admit; but that period is passed. The Independence of America is now as fixed as fate, and the petulant efforts of Britain to break it down are as vain and fruitless as the raging of the waves which beat against her cliffs*”

¹⁴⁴ “*But we are persuaded, and our enemies will find that our Union is not to end here. They are mistaken when they suppose us kept together only by a sense of present danger. It is a fact which they only will dispute, that the people of these States were never so cordially united as at this day. By having been obliged to mix with each other, former prejudices have worn off, and their several manners become blended. A sense of permanent interest, mutual affection (having been brethren in affliction), the ties of consanguinity daily extending, constant reciprocity of good offices, similarity in language, ingovernments, and therefore in manners, the importance, weight and splendour of the Union, all conspire in forming a strong chain of connection, which must for ever bind us together.*”

